

Migración y tortura en la Argentina contemporánea

Juliana Carpinetti

Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Abstract The article aims to reflect about the linkage between migration and torture in recent Argentinian history. It assumes as work's hypothesis that this link is inseparable from the characteristics that racism acquires as a system within the framework of the configuration of the neoliberal economy and from the political history of Argentina. The analysis is organized around three historical periods: the first begins with the 1976 coup, the second with the December 2001 crisis and the third with the 2015 presidential elections.

Keywords Migration. Torture. Argentina. Racism. Neoliberalism.

Sumario 1 Introducción. – 2 El golpe de 1976 y la imposición. – 3 La crisis de 2001 y el desafío a la hegemonía. – 4 Las elecciones de 2015 y la restauración. – 5 Conclusiones: la carrera de la deshumanización neoliberal

1 Introducción

Lazzarato (2013) afirma que, en su acepción contemporánea, la economía abarca tanto la producción económica como la producción de las formas de vida y de la subjetividad. En cuanto a la primera de estas dimensiones, el neoliberalismo entiende que el bienestar humano sólo puede lograrse a través de la maximización de las libertades empresariales y que el Estado debe contribuir a este proceso mediante la promoción de un marco institucional apropiado para la proliferación de tales prácticas y a través de la creación de nuevos mercados (Harvey 2008).

Pero este avance del mercado por encima del Estado se encastra en un fenómeno de más amplio espectro, que supone la extensión de la forma 'em-



Edizioni
Ca' Foscari

Sapere l'Europa, sapere d'Europa 5

e-ISSN 2610-9247 | ISSN 2611-0040

ISBN [ebook] 978-88-6969-358-8 | ISBN [print] 978-88-6969-359-5

Peer-review | Open access

Submitted 2019-08-09 | Accepted 2019-08-29 | Published 2019-12-06

© 2019 | © Creative Commons Attribution 4.0 International Public License

DOI 10.30687/978-88-6969-358-8/011

251

presa' a la totalidad del entramado social. Vínculos y actividades sociales diversas, hasta entonces regidas por lógicas diferenciales, son progresivamente invadidos y conquistados por criterios de orden empresarial. El modelo económico - anclado sobre las leyes de la oferta y la demanda, del costo y el beneficio y de la inversión y la competencia - se transforma así «en un modelo de la existencia misma, una forma de relación del individuo consigo mismo, con el tiempo, con su entorno, el futuro, el grupo, la familia» (Foucault 2012, 239).

Esta expansión de la lógica económica por sobre las más diversas esferas sociales convierte a la acumulación de capital en la razón de ser, no sólo ya de la producción económica, sino también de los sujetos y de sus formas de vida. Ludwig von Mises (1968), referente académico de la teoría económica neoliberal, afirma al respecto que dicha acumulación solo resulta posible a través de la competencia, que no es otra cosa que el libre juego de las desigualdades. Sobre esta base, el neoliberalismo despliega una estrategia discursiva centrada en la idea de la natural desigualdad de todos los seres humanos. No se trata de una afirmación explícita, porque «nadie puede pregonar abiertamente la desigualdad como bandera en una sociedad que se dice democrática» (Murillo 2011, 21). Pero tampoco es necesario que sea enunciada explícitamente, para que se instale en la conciencia de los sujetos (2011, 21).

Esta nueva construcción discursiva - según la cual los seres humanos son naturalmente libres, racionales y desiguales y esa desigualdad lejos de ser entendida como una desviación a corregir es postulada como una condición deseable en tanto que permite la competencia, la acumulación y el progreso económico - trae aparejada una redefinición de los alcances y los efectos del sistema racista.

Immanuel Wallerstein (1991) sostiene que, si bien la modernidad instala una tensión permanente entre el discurso universal del liberalismo y la realidad permanente del racismo, lo que existe entre estos presuntos opuestos es una relación simbiótica. Esta complementariedad se explica por el hecho de que el sistema racista, ofrece una base no-meritocrática para justificar esa desigualdad. Al legitimarse por estos criterios las limitaciones fácticas de las proclamas universales del liberalismo, estas persistieron como universo de sentidos y permitieron la articulación en torno a ellas de los principales movimientos de resistencia frente a la opresión racista durante el siglo XX. Tal como advierte Hinkelammert, el universal igualitario, precisamente por el hecho de serlo, tiene un efecto particular en favor de los débiles: «los poderosos no lo necesitan, sin embargo, los débiles sí» (1987, 6).

En tiempos de hegemonía neoliberal, el racismo viene a complementar la premisa según la cual los individuos son naturalmente desiguales, con el supuesto de que inclusive algunos de ellos no son del todo humanos. De este modo suma a la legitimación de la desigual-

dad de hecho una legitimación de la desigualdad de derecho. Esto no es otra cosa que la negación, para determinados grupos sociales, de la existencia de derechos inherentes a toda persona humana, anulando de este modo cualquier espacio de reparación.

Esta deshumanización presenta algunas particularidades respecto de las registradas en el pasado. En primer lugar, se consume cotidianamente y a la vista de todos, sea en el marco de los espacios públicos o al ser amplificadas por los medios masivos de comunicación. En segundo lugar, porque emerge como el reflejo de actos legislativos y/o administrativos formulados en plena vigencia del sistema democrático. Es una deshumanización que, a diferencia del pasado, no requiere ni de la clandestinidad ni de la alteración del orden institucional.

Al repensar estos fenómenos a la luz de los movimientos migratorios contemporáneos, se evidencia que, por un lado, el racismo siempre ha ofrecido una base no-meritocrática para justificar una forma de 'etnificación' de la fuerza de trabajo que ubica a los inmigrantes en la base de la pirámide laboral. Es por ello que Portes y Walton (1981) afirman que el papel social que históricamente se ha reservado al trabajo inmigrante en las sociedades de destino no ha sido el de incrementar la oferta de fuerza de trabajo, sino el de incrementar la oferta de fuerza de trabajo disponible a bajo costo.

Sin embargo, desde hace ya algunos decenios, los inmigrantes representan además un grupo social particularmente sospechado en su humanidad, tarea a la que el Estado ha contribuido enormemente. La gestión racista de los movimientos migratorios no sólo se ha traducido en la proliferación de muros en las áreas de fronteras y de centros de detención de emigrantes en sus zonas adyacentes; sino que además ha contribuido de manera decisiva a la naturalización de prácticas aberrantes como la creación de milicias ciudadanas dedicadas a repeler con armas de fuego el avance de emigrantes irregulares o la negación de ayuda humanitaria a quienes sobreviven a los naufragios de altamar.

El análisis del vínculo que se establece entre migración y tortura resulta indisoluble de esta avanzada global del racismo de vertiente neoliberal sobre el conjunto de estos grupos sociales. Desde esta óptica de análisis la tortura, entendida como todo acto en el cual el Estado, a través de sus instituciones y/o funcionarios, intencionalmente y con determinado fin o propósito, infringe a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, por fuera de las sanciones legítimas,¹ no es más que una de las formas en las

1 Esta definición sintetiza los principales elementos detallados en el artículo 1 de la *Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* de 1984. Argentina ratificó esta convención y su Protocolo Facultativo que, desde la reforma constitucional de 1994, gozan de jerarquía superior a las leyes. También ratificó la *Convención Interamericana para prevenir y sancionar la*

que esa deshumanización de la que hablábamos no sólo se consume sino que además se institucionaliza. Es justamente por ello, que representa una de las formas más acabadas del «racismo de Estado» (Basso 2010).

Los apartados que siguen buscan reflexionar sobre la manera en que estos elementos se articulan en diferentes momentos de la historia argentina contemporánea. Para ello, se organizan en torno a tres períodos históricos: el primero se inicia con el golpe de Estado de 1976 que permitió el ascenso al poder de la última dictadura militar, el segundo con el estallido de la crisis social, política, económica e institucional del año 2001 que marcó en el ámbito nacional el inicio del ciclo político vinculado al ‘giro a la izquierda latinoamericano’ y el tercero con las elecciones presidenciales del año 2015, que permitieron el triunfo electoral de una fuerza política e ideológica de diferente signo.

2 El golpe de 1976 y la imposición

Existe un cierto consenso en la literatura académica de situar en el último cuarto del siglo XX el punto de partida para la expansión a escala global de los principales postulados de la economía neoliberal. En América Latina este proceso resulta indisociable de la proliferación de las dictaduras militares que, a lo largo de la década de 1970, ocuparon el poder en los diferentes países del Cono Sur.

Eduardo Duhalde (1999) afirma que estos gobiernos de facto introdujeron en la historia regional un nuevo modelo de Estado de Excepción: el Estado Terrorista.² Este es un Estado militarmente ocupado, asaltado por su brazo militar, que incorpora una doble faz en la actuación de los aparatos coercitivos estatales: una pública y sometida a leyes y otra clandestina, al margen de toda legalidad formal, que encuentra en el crimen y el terror su método fundamental.

El autoproclamado Proceso de Reorganización Nacional argentino que se inicia con el golpe de Estado de 1976, representa el ejem-

tortura y sancionó en el año 2012 la Ley núm. 26.827, que crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Estas herramientas determinan el marco jurídico sobre el que se asienta el tratamiento del delito penal de tortura en el país.

2 El autor afirma que la historia latinoamericana ha sido prolífica y abundante en experiencias en las que el Estado Nación adquiere la forma de Estado de Excepción, entendiéndose por este último el abandono de la normatividad del Estado de Derecho para adquirir formas excepcionales al margen de la legalidad institucional representada por el modelo tradicional del Estado democrático-parlamentario. Desde esa definición, desarrolla las particularidades que presentaron los regímenes militares de la década de 1970.

plo más acabado del Estado Terrorista. En 1984, tras el retorno de la democracia, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) presentó un informe de más de 50.000 páginas que documentaron que miles de personas habían sido secuestradas y privadas de manera ilegítima de su libertad en aquellos años. La Comisión registró 8.960 personas que hasta ese momento continuaban desaparecidas y dejó sentado que le asistían profundas razones para suponer una cifra aún mayor. Con los años, las denuncias crecieron no sólo en el país sino en el resto del mundo, por lo que los organismos de Derechos Humanos calculan en la actualidad que son 30.000 las personas que aún permanecen *desaparecidas* (CONADEP 1984).

En la totalidad de las denuncias recibidas por la Comisión, se mencionaron diferentes tipos de torturas y actos de tormento. De esto se deduce que, lejos de acudir a ella de manera esporádica, la tortura fue concebida como una herramienta fundamental del *modus operandi* del Estado clandestino. Es por ello que fue aplicada de manera sistemática y con idénticos procedimientos en toda la extensión del territorio nacional: las descargas eléctricas en áreas sensibles del cuerpo como tetillas, genitales y/o encías; los golpes propiciados con diferentes objetos; las violaciones y ataques sexuales individuales y colectivos; los cortes y flagelaciones con objetos punzo-cortantes; las inmersiones en recipientes con agua para generar el ahogamiento; el estiramiento de las extremidades con cuerdas y poleas; son sólo algunos ejemplos de los que componen el interminable catálogo del horror que refleja el informe.

Las mismas fueron impartidas sobre un sujeto social de constitución reciente: *el subversivo*. Bajo esta categoría, delineada en función de ciertos trazos políticos antes que corporales, clasistas, étnicos o culturales, fueron aglutinados todos aquellos que, de manera real o potencial, participaron en organizaciones sociales que dieran muestra de una cierta combatividad. El espectro alcanzó a militantes y dirigentes políticos, sociales y sindicales, referentes religiosos, artistas, periodistas, intelectuales, etc.

Sin lugar a dudas se trató de un proyecto político en el que *la deshumanización fue elevada al rango de política de Estado*. El Estado Terrorista argentino encarnó la negación del universal que es propia de todo régimen totalitario y propuso, al igual que estos, la solución final para quienes fueran excluidos del mismo. Pero justamente por eso, se trató de una deshumanización que sólo resultó posible en la medida en que fue ejecutada de manera oculta y clandestina, tras la supresión del orden institucional vigente.

En el informe fueron identificados 340 Centros Clandestinos de Detención que, distribuidos en todo el país, fueron concebidos para la propagación del terror y el ejercicio sistemático de la tortura. Aún cuando funcionaran en el corazón de los edificios oficiales de las distintas fuerzas represivas del Estado, los espacios destinados al de-

sarrollo de estas actividades permanecían ocultos, mientras que un férreo mecanismo de censura impedía su propagación a través de los medios de comunicación. Por último, las circulares administrativas en las que los oficiales amparaban estas acciones emanaban de una autoridad de facto y, por lo tanto, anclada en la más absoluta excepcionalidad. Es por esto que podemos sostener que se trató de una *deshumanización originaria*. Es decir, una deshumanización que sin ser fruto del neoliberalismo se constituyó en su punto de partida, en tanto resultó determinante para la gestación de sus condiciones de posibilidad.

La política migratoria de la dictadura fue condensada en el decreto con fuerza de ley núm. 22.439/81 titulado Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración. Esta norma, también conocida como Ley Videla, se distingue por su carácter racista y represivo. El segundo se vislumbra no sólo en el hecho de que concentra la intervención del Estado en materia migratoria en lo concerniente al control y la defensa de sus fronteras nacionales, sino en que involucra al conjunto de la población en la persecución de los migrantes irregulares. Tal como se desprende de su articulado, tanto las autoridades al celebrar actos civiles, como los funcionarios públicos empleados en institutos educativos y sanitarios, como los profesionales independientes al celebrar actos de derecho privado (como por ejemplo en el caso de los escribanos públicos), se veían obligados a informar a la autoridad competente en caso de 'comprobar la ilegalidad de la residencia' del migrante.

Respecto de su contenido racista, la legislación no hizo más que recuperar una premisa de profundo anclaje en el imaginario colectivo cuya formulación se atribuye al escritor mexicano Octavio Paz: «los mexicanos descienden de los aztecas, los peruanos, de los incas, y los argentinos, de los barcos». Basada en el libro del génesis que la Generación del '80 construyó como la historia oficial, los orígenes de la nación argentina no deberían rastrearse en los pueblos originarios que ocuparon el continente mucho tiempo antes de la conquista, sino en el siglo XIX con la llegada masiva de inmigrantes de ultramar. Sólo a fuerza del olvido de siglos podía construirse y sostenerse el mito de una nación blanca y europea escindida de su condición indiscutiblemente mestiza y latinoamericana.

Tanto en la Constitución Nacional de 1853, que en su artículo 25 actualmente vigente sostiene que «el Gobierno federal fomentará la inmigración europea»; como en la Ley de Inmigración y Colonización núm. 817 de 1876 (Ley Avellaneda), que en su artículo 12 define como inmigrante a todo extranjero que llegase a la República «en buques a vapor o a vela», lo que subyace es la creencia de que la única inmigración deseable para nuestro país es la inmigración europea. La Ley Videla alimenta este postulado al afirmar en su artículo 2 que el Estado «promoverá» la inmigración de extranjeros «cuyas carac-

terísticas culturales permitan su adecuada integración en la sociedad argentina». Sociedad a la que definían a su vez como «occidental y cristiana».

En un contexto migratorio como el argentino donde, tras al determinamiento de los flujos de ultramar, los inmigrantes provienen mayoritariamente de los demás países de la región, esto supuso convertir casi a la totalidad de la población extranjera residente en el país en indeseable. Esto permitió, siguiendo el argumento de Wallerstein, un reforzamiento de las jerarquías ya vigentes al interior de la fuerza de trabajo, basadas en lo que Margulis (1999) denomina como la «racialización de las relaciones de clase». El autor alude con este término a los procesos a través de los cuales rasgos de índole corporal, étnico-nacional o cultural han intervenido históricamente en la constitución y reproducción de las relaciones de clase en América Latina, ubicando a mestizos y/o mulatos en una condición de distanciamiento respecto del cuerpo legítimo y en lugares de menor prestigio y jerarquía sociales (1999).

Sin embargo, esto no supuso *per se* la deshumanización de estos grupos sociales. Por el contrario, la participación en actividades políticas fue el criterio utilizado por las Fuerzas Armadas para distinguir a los inmigrantes *deshumanizables* de aquellos que no lo eran. La Operación Cóndor³ permitió incluso la transnacionalización de esta figura, al posibilitar la persecución, secuestro, tortura y desaparición de los potenciales 'subversivos' a través de las fronteras estatales de los países del Cono Sur.

3 La crisis de 2001 y el desafío a la hegemonía

En los años que siguieron al retorno de la democracia, los crímenes perpetrados por las dictaduras fueron radicalmente condenados, al tiempo que fueron divorciados de la ideología que los había dotado de sustento y de sentido. El neoliberalismo fue absuelto de aquellas muertes que habían acompañado su irrupción en la región y esto permitió su consolidación regional una vez restablecida la vía democrática-electoral de la mano del denominado «Consenso de Washington» (Giavedoni, Ginga 2017).

Fue recién con la crisis de diciembre de 2001 que el complejo entramado de resistencias que se había estado tejiendo desde mediados de la década anterior para contener esta investida ocupó el centro de la escena política nacional. Los saqueos, el estado de sitio, los cacerolazos

3 Se conoce con ese nombre a un plan de coordinación de actividades de inteligencia que celebraron entre sí las cúpulas militares de la región, con el beneplácito del gobierno de los Estados Unidos.

y finalmente la represión policial que entre el 19 y 20 de diciembre terminó con un total de 36 muertos en todo el país y la renuncia del entonces presidente Fernando De La Rúa, fueron el corolario de ese proceso.

Mientras que en los espacios de poder el ‘consenso neoliberal’ parecía inalterado,⁴ en las calles se estaban produciendo transformaciones sociales y subjetivas que tensionaban esa hegemonía. Paradójicamente, al ritmo de los golpes de las cacerolas vacías exigiendo «que se vayan todos», se refundaba la política en su forma más radical: la igualdad, en su dimensión de operador lógico que hay que suponer, verificar y demostrar, se materializaba cotidianamente en el rechazo de formas de organización jerárquicas y delegativas. Las asambleas barriales y las fábricas ‘sin patrón’ recuperadas por los trabajadores fueron un ejemplo de estos procesos.

Fue sobre esta base social en estado incandescente que los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner articularon una nueva construcción discursiva. Este viraje – que se tradujo en la reivindicación de la juventud revolucionaria de la década del setenta y, junto con ella, en la legitimación de la política como práctica altruista y necesaria – fue condensado en la siguiente premisa: «la patria es el otro».

Esta afirmación establece una dependencia mutua entre la construcción de la patria y la ampliación de sus fronteras a través de la inclusión de un otro, que no es antagónico sino vulnerable (Landa 2015). Es vulnerable en la medida en que el Estado mantiene con él algunas deudas pendientes y, por el mismo motivo, la intervención estatal aparece como condición y garantía de este proceso de ampliación. El Estado es así definido a través de su capacidad de mediar entre la sociedad y el mercado, reparando el daño y reduciendo las desigualdades de hecho que el segundo introduce en la primera (Yabkowski 2017). Esto supuso la transformación en discurso oficial, de la lógica universalista de la igualdad liberal.

Pero no se trató solamente de un ejercicio retórico, sino de una perspectiva de gestión que fue transversal a las más disímiles problemáticas sociales. Las migraciones no fueron una excepción. La Ley núm. 25.871 sancionada en el año 2003, también conocida como Ley Giustiniani, estableció en su artículo 4 que «el derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad». Es en este espíritu que asume que de ninguna manera la irregularidad del proceso migratorio puede ser esgrimida como causante

4 Esto quedó demostrado cuando, tras haber derrotado en las urnas en 1999 al candidato del oficialista partido peronista, el nuevo gobierno – sostenido por una alianza electoral celebrada entre el radicalismo y otras fuerzas centro-progresistas –, no sólo no introdujo modificaciones en la política económica implementada hasta entonces, sino que incluso la profundizó al nombrar a Domingo Cavallo como ministro de economía, cargo que había ocupado durante buena parte de la gestión anterior.

de la privación de derechos fundamentales de la persona, tales como la salud o la educación; y que corresponde al Estado, a través de sus funcionarios y personal dependiente, acompañar a la persona en su proceso de regularización brindándole el asesoramiento y la información que resulten necesarias. Esto supuso la transición del 'Estado Gendarme' de la Ley Videla a un 'Estado Garante', que entiende la propia norma como un instrumento destinado al reconocimiento de derechos (Arias Duval 2012).

Por otra parte, la norma reconoce un trato preferencial para los ciudadanos provenientes de los países que integran el Mercosur y sus Estados Asociados, hecho que también da cuenta del cambio de paradigma que se establece en esta materia.⁵ Mientras que los colectivos de inmigrantes regionales habían sido hasta entonces prácticamente ignorados por las legislaciones precedentes, la nueva norma se propone repensarlos en el marco de los procesos de integración regional vigentes y de la construcción política de la patria latinoamericana (Mármora 2012).

Esta actividad parlamentaria, aún cuando virtuosa, resultó insuficiente para invertir o neutralizar el sistema racista de jerarquización de la fuerza de trabajo. Si bien los migrantes continuaron concentrados en un número relativamente pequeño de ramas de actividad, caracterizadas por ofrecer empleos precarios, informales, mal remunerados y con escasa movilidad social, el impulso de programas de regularización masiva y la apertura de canales permanentes para dichos fines permitieron el mejoramiento de sus condiciones laborales (Baer et al. 2012).

Esta construcción político-discursiva no sólo permitió contener la avanzada del racismo de vertiente neoliberal, sino que además ofició como un paraguas lo suficientemente amplio como para alojar diferentes procesos de 'rehumanización' de aquellas identidades sobre las que históricamente se constituyó la alteridad de la blanquedad argentina. Los inmigrantes, al igual que los afrodescendientes, los pueblos originarios y las disidencias sexuales se vieron contenidos en este esfuerzo a la vez dignificante y legitimador propiciado desde el Estado. Un esfuerzo que no sólo se ancló en una temporalidad presente sino también pasada, al convertir en bandera política la búsqueda de la Memoria, la Verdad y la Justicia por los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado.

5 La nueva normativa, que alcanza a la totalidad de los países de América del Sur, permite que los ciudadanos de estos países puedan tramitar en el país una visa de 'residencia precaria' por un plazo de dos años, que les permite permanecer y trabajar en igualdad de condiciones respecto de los nativos. Esta decisión forma parte de los compromisos asumidos por los Estados del bloque en el *Acuerdo sobre residencia para nacionales de los estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile* suscrito en diciembre de 2002 (<https://www.mercosur.int/documento/acuerdo-residencia-nacionales-estados-partes-mercosur-bolivia-chile/>, 2019-06-03).

El Comité contra la Tortura, en el cuarto informe periódico aprobado para el país en el año 2004, celebró los esfuerzos realizados «en la lucha contra la impunidad en relación a los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar», al tiempo que evaluó positivamente la promulgación de la Ley de Migraciones núm. 25.871 (Comité contra la Tortura 2004). Sin embargo, el mismo documento alertó sobre «las numerosas alegaciones de tortura y malos tratos cometidas de manera generalizada y habitual por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado»; así como también «la desproporción entre el elevado número de denuncias por actos de tortura y malos tratos y las mínimas condenas dictadas por dichas causas, así como los retrasos injustificables en la investigación de casos de tortura, todo lo cual contribuye a la impunidad existente en esta materia».

Si bien a lo largo del período se registraron algunas decisiones políticas de relevancia con el objeto de revertir estas tendencias,⁶ las preocupaciones señaladas por el Comité en el 2004 se repitieron en el informe presentado por el mismo organismo en el 2017 (Comité contra la Tortura 2017).⁷ Este documento alerta sobre la práctica recurrente de la tortura y el maltrato en los centros de detención y en las rutinas del personal penitenciario, a los que identifica como un lastre histórico «de una estructura militarizada y corporativa».

Podemos concluir en que se trató de un proyecto político signado por una fuerte impronta *rehumanizadora*, que se amparó en el discurso universalista liberal para posicionar al Estado como reparador de desigualdades de hecho y de derecho. Esto resultó insuficiente para erradicar la tortura como práctica recurrente de las fuerzas de seguridad estatal, pero contribuyó a contenerla sobre las jurisdicciones históricas de estas corporaciones, que nunca han sido real objeto de un proceso de democratización.

Los inmigrantes fueron afectados por estos procesos en igual medida que aquellos otros grupos sociales sobre los que pesa el estigma histórico de la alteridad. Por un lado, la implementación de una política migratoria progresista permitió la ampliación de sus derechos laborales contrarrestando de esa manera el patrón aún vigente de racialización de las relaciones de clase. Por el otro, los excesos y arbitrariedades de las fuerzas de seguridad siguieron siendo más frecuentes y violentos, y la justicia más lenta y perezosa, cuando las

6 Pueden mencionarse, al respecto, la modificación de la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la designación de magistrados con reconocidas trayectorias en materia de Derechos Humanos; así como también la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación – que hasta entonces había funcionado como una secretaría del Ministerio del Interior – estableciendo entre sus atribuciones la de «supervisar el accionar individual o conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales».

7 Este informe abarca el último tramo del período analizado en este apartado y los primeros años del ciclo abordado en el apartado siguiente.

víctimas se registraron entre las comunidades Quom de la provincia de Formosa, las familias inmigrantes del Parque Indoamericano o el piberío de familias humildes del conurbano bonaerense (CELS 2017).

4 Las elecciones de 2015 y la restauración

Transcurridas casi dos décadas desde el cambio de milenio, el ‘giro a la izquierda’ parece haber dejado paso a la ‘restauración conservadora’ en América Latina. García Delgado (2016) sintetiza los alcances de este proceso para el caso argentino, bajo la afirmación de que tras la victoria de Mauricio Macri, candidato de la Alianza Cambiemos, «el poder vuelve al poder». Es decir que el poder fáctico, el corporativo, el de las empresas más concentradas nacionales y multinacionales, los medios de comunicación y la banca financiera disponen ahora también el poder del Estado.

Cambiemos inaugura una nueva construcción discursiva en la que la política *managerial* reemplaza al conflicto como lógica de ejercicio del poder. Categorías como ‘izquierda’ o ‘derecha’ son entendidas como rémoras del pasado, que resultan anacrónicas para pensar al país en su tiempo presente. Por el contrario, su entrada triunfal en el siglo XXI reclama la transferencia hacia el Estado de los valores del mundo de la empresa. Esta lógica de penetración desde lo privado hacia lo público se pone en evidencia en la selección de gerentes provenientes de compañías multinacionales de primer nivel para ocupar los principales espacios de decisión política. Tal como lo afirma Franco Moccia, uno de los referentes de este espacio político: «Como dice Mauricio: de un buen gestor se puede hacer un buen político. Al revés, es más difícil» (Vommaro 2016, 11).

Tal como lo menciona el autor, en esta nueva construcción, la sociedad es entendida como un conjunto de voluntades con espíritu emprendedor, coordinadas por un *team leader* que les ofrece las mejores oportunidades de crecimiento personal. De hecho, en su primer discurso como Presidente dirigido a la Asamblea Legislativa, Mauricio Macri sintetizó esta visión: «¿Cuál es el país con el que sueño? Un país que estimula el desarrollo personal y el de tu familia. Un país que te convoca a tu aventura personal».⁸

De modo que, en este nuevo ciclo político, el discurso empresarial neoliberal se convierte en discurso oficial. Contra la lógica universalista propulsada por el liberalismo, la nueva retórica apuesta a una estrategia de distinción como herramienta de construcción y consoli-

⁸ «Discurso completo de Mauricio Macri ante la Asamblea Legislativa». *La Nación*, 1 de marzo. URL <https://www.lanacion.com.ar/politica/discurso-completo-de-mauricio-macri-ante-la-asamblea-legislativa-nid1875715> (2019-11-08).

dación de la sociedad de los ‘empresarios de sí’. Para ello, la contraofensiva se asienta sobre un discurso dirigido al argentino bienpensante, al ‘ciudadano de a pie’, al ‘laburante’, con el objeto de establecer con claridad los elementos que lo distinguen de aquellos otros argentinos de una raigambre inferior, a los que se les atribuye la responsabilidad de los fracasos recurrentes de un país condenado al éxito.

Durante la campaña electoral y en los primeros meses de gestión, la otredad se concentró sobre los ‘choriplaneros’ y la ‘grasa militante’.⁹ Estos dos colectivos sociales, si bien diferentes, comparten el mismo estigma: son las cigarras que intentar vivir sin trabajar, succionando las ubres del Estado. Ubres que, por otro lado, sólo los argentinos bienpensantes, los ‘ciudadanos de a pie’, los ‘laburantes’, contribuyen a llenar. El trabajo como valor aparece en esta construcción discursiva como el criterio sobre el que se asienta esa línea divisoria entre nosotros y ellos, por lo cual los primeros deslizan sobre los segundos un único imperativo: «vayan a laburar».

El problema es que, tras casi cuatro años de neoliberalismo recargado, en el país de «la meritocracia al palo», el endeudamiento para la cobertura de gastos corrientes les confirma a las familias bienpensantes argentinas que «por mucho que vayan a laburar» les «sobra mucho mes al final del sueldo». Agotadas las promesas a futuro respecto de la recuperación económica, la respuesta de la alianza gobernante es la de redoblar su promesa simbólica de distinción. Pero para cumplir con este cometido entre la nueva horda de trabajadores ocupados bajo la línea de pobreza, ya no alcanza con que esos otros sean vagos. Ahora es necesario que, además, sean peligrosos.

Este nuevo otro es constituido íntegramente a través de su peligrosidad: *el delincuente*. No es necesario delinquir para ser un delincuente. Esta categoría condensa en términos prácticos todos los estigmas sociales instalados desde antaño en la conciencia nacional. El delincuente es negro, vago, sucio, pobre, indio, villero, violento, borracho y falopero. Si entre todas esas categorías que responden a fenómenos diferentes puede establecerse una relación de equivalencia, es gracias al racismo de vertiente liberal del que se ha nutrido sistemáticamente el mito de la blanquedad occidental argentina frente a la barbarie mestiza latinoamericana.

Sobre la idea-fuerza de que, a falta de progreso, por lo menos que haya orden, el Estado convierte al ‘delincuente’ en su enemigo oficial

⁹ El término ‘choriplanero’ surge de la fusión de dos palabras: ‘choripán’ y ‘plan social’. Esa combinación se utiliza para referir a quienes, a través políticas clientelares, percibirían algún tipo de ingreso a cambio del cual se comprometerían a participar en manifestaciones y actividades políticas donde regalan choripanes. El concepto de ‘grasa militante’ fue acuñado por el entonces Ministro de Hacienda y Finanzas Alfonso Prat Gay para referir a quienes participarían de un espacio político con el único objetivo de obtener un puesto de trabajo en el Estado.

y pone en marcha la deshumanización pública y democrática que define al racismo en su versión neoliberal. Patricia Bullrich, Ministra de Seguridad de la Nación, es quizás la más clara portavoz de este discurso: «¿Quién cuida a la gente?» se preguntó en una entrevista en alusión a la sociedad argentina bienpensante. «Nos enfrentamos contra delincuentes que no tienen ningún problema en matar», mencionó luego para instalar esa otredad. «El Estado es el que realiza las acciones para impedir el delito», sintetizó más tarde en nombre de la investidura que representa.¹⁰ Así las cosas: el Estado, comprendido en su condición de garante del orden, ya no se ocupa de reparar desigualdades. Su función primordial será la de garantizar que la distancia que separa al 'nosotros' bienpensante de esos 'otros' peligrosos resulte lo más amplia posible. Para cumplir con dicho cometido, será fundamental el auxilio de las fuerzas de seguridad.

Para lograrlo, la Ministra ha sido la impulsora de un nuevo paradigma en materia de seguridad, conocido como Doctrina Chocobar.¹¹ Esta última se sustenta sobre la premisa de que, en el marco de un enfrentamiento, las fuerzas de seguridad son inocentes. Esta política ha sido acompañada en el año 2018 por un nuevo reglamento general para el empleo de armas de fuego por parte de los miembros de las fuerzas federales de seguridad, que amplió el horizonte de discrecionalidad de estas últimas respecto del uso de las primeras.¹²

De modo que a la arbitrariedad de las fuerzas represivas y a la complicidad del poder judicial se suma ahora también la impunidad garantizada por los altos mandos del poder político. La propagación de una práctica discursiva y jurídico-administrativa que legitima y legaliza un absoluto *laissez faire, laissez passer* respecto del accionar de las fuerzas de seguridad es un síntoma claro de que el proceso de deshumanización democrática y visible que reclama el racismo en su vertiente neoliberal, ya está en marcha.

Las consecuencias de esta avanzada están a la vista. Según el último informe anual elaborado por la Coordinadora Contra la Represión Institucional y Policial (CORREPI 2019), en sus tres años de gestión, el de Cambiemos se ha convertido en el gobierno más repre-

10 «Contundente defensa de Patricia Bullrich a Chocobar: 'Cambié la doctrina, la Policía no es culpable en un enfrentamiento'», *Infobae*, 6 de febrero 2018. URL <https://bit.ly/2VTBdjD> (2019-06-21).

11 Luis Chocobar es un policía local de una ciudad del área metropolitana de Buenos Aires que se volvió famoso en diciembre de 2017 tras disparar por la espalda y asesinar a un ladrón mientras intentaba escapar, después de haber apuñalado a un turista para robarle una cámara fotográfica. El policía, que fue procesado por exceso de legítima defensa, fue respaldado por el Presidente y por la Ministra de Seguridad, quienes lo recibieron en la Casa Rosada para demostrarle pública y oficialmente su apoyo.

12 El reglamento las habilita a disparar sobre personas en situación de fuga, a utilizarlas cuando los efectivos se vean superados en número y a disparar sin emitir la voz de alto (Ministerio de Seguridad 2018).

sor desde la vuelta de la democracia en 1983.¹³ El documento señala, además, que el aumento del poder de fuego en las calles a partir de la saturación policial y de otras fuerzas hizo crecer como nunca antes los fusilamientos por gatillo fácil; mientras que el uso masivo de las facultades para detener personas arbitrariamente contribuyó a la multiplicación de la población en cárceles y comisarías, con el consiguiente incremento de episodios de torturas y muertes bajo custodia (CORREPI 2019).

Los inmigrantes han sido objeto de un particular esfuerzo de amalgamación con esa nueva alteridad susceptible de recibir todo el peso de la deshumanización del racismo neoliberal: el delincuente. El propio Presidente Macri afirmó en un discurso que: «no podemos permitir que se siga eligiendo a la Argentina como un lugar para venir a delinquir». Días más tarde, agregó la Ministra Bullrich: «Acá vienen ciudadanos paraguayos o peruanos que se terminan matando por el control de la droga. La concentración de extranjeros que cometen delitos de narcotráfico es la preocupación que tiene nuestro país».¹⁴

Si bien la ley migratoria no ha sido reemplazada, el Poder Ejecutivo ha introducido modificaciones a la norma a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) núm. 70 del 1º de marzo de 2017, que tiene por objeto primordial acelerar los actos y los plazos administrativos que permitan la expulsión de inmigrantes que «se encontraran involucrados en hechos delictivos y a quienes hubieren ingresado en forma clandestina al territorio nacional, eludiendo el control migratorio».

En términos generales, el decreto propone un endurecimiento de los requisitos de admisión y permanencia previstos en la legislación. Sin embargo, su perversidad es de carácter político antes que jurídico. En los considerandos que acompañan el articulado se establece una vinculación casi directa entre delincuencia, crimen organizado, narcotráfico, seguridad e inmigración. Esto convierte a cualquier inmigrante en potencialmente sospechoso y, al Estado, en el principal encargado de controlar, perseguir y confirmar esa sospecha. En la misma sintonía se inscribe el acuerdo rubricado en agosto de 2016, por el cual la Ciudad de Buenos Aires cede un inmueble al Estado nacional para que sea destinado al alojamiento de las personas infractoras de la ley y de su normativa complementaria. Esto supondría, en la práctica, la instauración de la primera cárcel para inmigrantes del país.

13 Según el informe, frente al promedio de una persona asesinada cada 30 horas por el aparato represivo estatal del conjunto de los 12 años de gobiernos kirchneristas, el macrismo incrementó exponencialmente esta frecuencia hasta registrar un muerto cada 25 horas en 2016, uno cada 23 en 2017 y uno cada 21 en 2018.

14 «Bullrich, Patricia: 'Acá vienen ciudadanos peruanos y paraguayos y se terminan matando por el control de la droga'», *La Nación*, 24 de enero 2017. URL <https://bit.ly/20Ye5z9> (2019-07-03)

5 Conclusiones: la carrera de la deshumanización neoliberal

El Golpe de Estado de 1976 fue condición de posibilidad para el establecimiento y la consolidación del neoliberalismo en Argentina. Para imponer la reconfiguración del Estado, la subjetividad y las formas de vida que dicho proceso reclama, en una sociedad como la argentina - que para la década de 1970 presentaba elevadísimos niveles de movilización social -, fue necesario avanzar sobre la *deshumanización* de todos aquellos que pudieran oponerse a ella. Fue una deshumanización que acudió a la tortura de manera constante y sistemática, pero que adoptó los mismos trazos que en otros regímenes totalitarios: fue ejercida de manera clandestina, silenciada y en el marco de la alteración del orden institucional democrático. Es por eso que decimos que se trató de una *deshumanización originaria*, porque sin ser fruto del neoliberalismo se constituyó en su punto de partida.

Esta deshumanización recayó sobre todo aquel sujeto que fuera rotulado con la categoría de 'subversivo'. Es decir, que participara real o potencialmente en actividades políticas. Este mismo criterio fue utilizado para distinguir a los inmigrantes perseguibles de aquellos que no lo eran. Si hubo en Argentina inmigrantes secuestrados, torturados y/o desaparecidos, no fue por ser extranjeros sino por ser subversivos. Sobre los inmigrantes entendidos en tanto que grupo social, lo que prevaleció fue una matriz ideológica arraigada en los postulados históricos del racismo liberal nacional. Si bien esto se tradujo en un reforzamiento de su condición social subalterna, no supuso *per se* su deshumanización.

Si bien el orden democrático fue restablecido en la década de 1980, fue recién con la crisis de diciembre de 2001 que la hegemonía del orden neoliberal fue discutida y desafiada. Esta fisura social permitió la consolidación de una nueva construcción político-discursiva signada por un fuerte énfasis en la función reparadora del Estado. Esto permitió abrigar diferentes procesos de *rehumanización* de aquellas identidades sobre las que históricamente se había construido la alteridad argentina. Gracias a esto, los migrantes alcanzaron algunas mejoras en sus condiciones de vida, que coexistieron con la vigencia de una matriz racista de jerarquización de la fuerza de trabajo que los mantuvo en la base de la pirámide social. Por otro lado, estos esfuerzos no alteraron la persistencia generalizada de la tortura y los malos tratos como prácticas habituales de las distintas fuerzas de seguridad que integran el aparato represivo del Estado. Prácticas que fueron ejercidas con mayor intensidad y crudeza sobre aquellos actores sociales históricamente vinculados a la otredad en el imaginario nacional, como por ejemplo ocurre con los inmigrantes regionales.

El triunfo electoral de la Alianza Cambiemos en 2015 significó la conquista del poder del aparato estatal por los sectores más concentrados de la economía nacional y transnacional. Esto supuso la reinstauración del orden neoliberal en su vertiente más ortodoxa, asen-

tada sobre un patrón de acumulación con eje en la valorización del capital financiero, el endeudamiento externo y la disciplina fiscal.

Como correlato del empeoramiento de las condiciones de vida de la mayor parte de la población, la alianza gobernante impuso una nueva práctica discursiva orientada a la *deshumanización* de una figura social que condensa todos los estigmas sociales instalados de antaño en la conciencia nacional y establece entre ellas una relación de equivalencia: el delincuente. El Estado constituye la deshumanización de esta figura en política pública de seguridad, garantizando así la dimensión democrática y visible que reclama el racismo en su vertiente neoliberal. Al reforzar la arbitrariedad de las fuerzas represivas, con la impunidad garantizada por los altos mandos del poder político, se multiplican las muertes por gatillo fácil y las denuncia por torturas y muertes bajo custodia.

Esto ha sido acompañado de un enérgico esfuerzo oficial para entretejer un vínculo directo y sin mediaciones entre migración y delincuencia. Producto de este enlace, se multiplican los episodios cotidianos que registran tratos crueles, inhumanos y degradantes, ejercidos por los diferentes poderes y organismos estatales sobre el conjunto de esta población. Uno de los casos que ha cobrado mayor relevancia mediática ha sido el de Vanessa Gómez Cueva. Vanessa es peruana, pero hace más de 15 años que vive en Argentina. En el año 2013 fue condenada a cuatro años de prisión por comercio de estupefacientes. Tras cumplir su condena se recibió de enfermera, profesión de la que trabaja desde entonces y que le permitía sostener económicamente su hogar. El 1º de febrero, la policía buscó a Vanessa en su casa y le pidió que la acompañara a «firmar una notificación». Vanessa llevó a su hijo menor de 2 años con ella y dejó a los otros dos en su casa, uno de 5 años y el otro de 14, todos ellos argentinos. Al llegar fue recluida en una celda sin luz ni agua y desde ahí trasladada al Aeropuerto de Ezeiza, desde donde fue expulsada tres días más tarde junto a su hijo, sin poder despedirse de los otros dos.¹⁵

Por otra parte, desde hace ya algunos años, la Agrupación Xango viene denunciando el aumento de la violencia y del hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad hacia los ciudadanos senegaleses que trabajan en la venta ambulante en los diferentes barrios de la ciudad de Buenos Aires: revisan sus pertenencias en cualquier lugar, secuestran sus bienes personales, roban su mercadería, entre otras cosas. Si los migrantes reclaman por sus derechos o solicitan actas de su detención, son burlados y detenidos bajo el concepto de resisten-

15 Miguel Pireto Toledo, «El drama de la enfermera peruana que fue deportada y separada de sus hijos llegó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos», *Infobae*, 15 de mayo 2019. URL <https://bit.ly/31o6MU4> (2019-06-21).

cia a la autoridad.¹⁶ Massar Ba, referente de la comunidad senegalesa en Argentina, fue uno de los que se animó a denunciar estos atropellos e incluso a organizar una manifestación que reunió a centenares de personas en agosto de 2015, para exigir una reversión de las mismas. El 7 de marzo de 2016, fue encontrado tirado en la calle, con múltiples traumatismos, que le causaron la muerte dos días después. Carlos Álvarez, de la Agrupación Afro Xangó declaró al respecto: «no quiero esbozar la idea de una cacería de brujas ni mucho menos, pero en el último año hubo al menos diez casos de senegaleses muertos por diversas causas que nunca se esclarecieron» (La Vaca 2016).

Estos ejemplos nos permiten esbozar cuanto menos dos conclusiones respecto de esta carrera a la *deshumanización neoliberal*. La primera es que su cadencia se acelera cuando la superposición de los estigmas sociales lo permiten. Es lo que ocurre en el caso de Vanessa, por mujer y por madre soltera; pero también con la comunidad senegalesa, por negra y clandestina. La segunda es que no parece dispuesta a tolerar los escollos que se presenten en el camino. La deshumanización de derecho, no deja espacio a ningún tipo de reclamo.

No quedan dudas de que este es sólo el comienzo. En un proyecto político que apuesta a la conformación de una «democracia sin demos» (García Delgado 2016), el racismo neoliberal no tiene otro objeto que el de atacar de manera permanente la lógica de los débiles, achicando cada vez más la base de quienes cuentan con la humanidad suficiente para exigir el cumplimiento de derechos universales.

Bibliografía

- Arias Duval, Martín (2012). «Política migratoria y derechos humanos». Griffa, Norberto (comp.), *Las migraciones actuales en Argentina*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, 187-96.
- Baer, Gladys et al. (2012). «El trabajo de los inmigrantes en una etapa de recuperación del empleo: las políticas migratorias y su situación socio-laboral». Grifa, Norberto (comp.), *Las migraciones actuales en Argentina*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, 79-98.
- Basso, Pietro (cur.) (2010). *Razzismo di stato. Stati Uniti, Europa, Italia*. Milano: FrancoAngeli.
- CELS, Centro de Estudios Legales y Sociales (2017). *El derecho a la protesta social en la Argentina*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales
- CONADEP, Comisión Nacional para la Desaparición de Personas (1984). *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas*. Buenos Aires: Eudeba.

16 Anny Ocoró Loango et al., «Migración, afrodescendientes y violencia institucional en Argentina». *Márgenes*, 2018. URL <http://www.unsam.edu.ar/margenes/migracion-afrodescendientes-y-violencia-institucional/> (2019-06-21).

- Comité contra la Tortura (2004). *Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención. Argentina*. URL <https://bit.ly/2NvKfiX> (2019-06-11).
- Comité contra la Tortura (2017). *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina*. URL <https://bit.ly/333PixQ> (2019-06-11).
- CORREPI, Coordinadora Contra la Represión Institucional y Policial (2019). *In-forme de la situación represiva nacional*. URL <https://drive.google.com/drive/folders/1LWq1b2s8jocRvsre9TjNc0fUhIJKMcFZ> (2019-07-10).
- Duhalde, Eduardo Luis (1999). *El Estado Terrorista argentino*. Buenos Aires: Eudeba.
- Foucault, Michel (2012). *Nacimiento de la biopolítica*. Madrid: Akal.
- García Delgado, Daniel (2016). «La modernización del Estado. El poder vuelve al poder». *Estado y Políticas Públicas*, 6, 13-17.
- Giavedoni, José, Ginga, Luciana (2017). «Neoliberalismo y Violencia: el huevo de la serpiente». *Revista Bordes*, 6, 19-30.
- Harvey, David (2008). «El neoliberalismo como destrucción creativa». *Apuntes Del CENES*, 27(45), 10-47.
- Hinkelammert, Franz (1987). «Frente a la cultura de la postmodernidad: proyecto político y utopía». *Pasos*, 12, 1-9.
- La Vaca (2016). *El crimen de Massar Ba no puede quedar impune*. URL <https://www.lavaca.org/notas/el-crimen-de-massar-ba-no-puede-quedar-impune/> (2019-06-21).
- Landa, Lucía (2015). «La patria es el otro: redefiniendo los sujetos políticos del discurso populista». *Identidades*, 9, 82-99.
- Lazzarato, Mauricio (2013). *La fábrica del hombre endeudado*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Margulis, Mario (1999). «La ‘racialización’ de las relaciones de clase». Margulis, Mario; Urresti, Marcelo, *La segregación negada. Cultura y discriminación social*. Buenos Aires: Biblos, 37-62.
- Mármora, Lelio (2012). «Las políticas de migraciones internacionales en América del Sur». Griffa, Norberto (comp.), *Las migraciones actuales en Argentina*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, 207-29.
- Ministerio de Seguridad (2018). *Reglamento General para el Empleo de Armas de Fuego por parte de los Miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad*. URL <https://bit.ly/2DElLJC> (2019-06-21).
- Murillo, Susana (2011). «La nueva cuestión social y el arte neoliberal de gobierno». *Cátedra Paralela*, 8, 9-32.
- Pertot, Werner (2018). «Macri se sube a la ola contra los extranjeros». *Diario Página 12*, 2 de noviembre. URL <https://www.pagina12.com.ar/152661-macri-se-sube-a-la-ola-contralos-extranjeros> (2019-06-25).
- Portes, Alejandro; Walton, John (1981). *Labor, Class and the International System*. New York: Academic Press.
- Vommaro, Gabriel (2016). «Unir a los argentinos: el proyecto de ‘país normal’ de la nueva centroderecha en Argentina». *Nueva Sociedad*, 261, 4-12.
- Von Mises, Ludwig (1968). *La acción humana*. Madrid: Sopec.
- Wallerstein, Immanuel (1991). «Universalismo, racismo y sexismo, tensiones ideológicas del capitalismo». Wallerstein, Immanuel; Balibar, Etienne. *Raza, Nación y Clase*. Madrid: Iepala, 49-61.
- Yabkowski, Nuria (2017). «Los sentidos del Estado en la identidad kirchnerista». *Postdata*, 22(1), 489-528. URL <http://ref.scieLo.org/n269g4> (2019-10-18).